



“DISPONER LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 137-R-2025-UAC.

Cusco, 27 de junio de 2025.

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 444-A-2025-VRAC-UAC de fecha 27 de junio de 2025 y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, que aprueba las vacantes para los procesos de Admisión 2025-II y 2026-I, sede central y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho, eleva a la autoridad Rectoral el Oficio N.º 0575-2025-DIAD-UAC, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por el Director de Admisión y del Centro Preuniversitario, a través del cual se solicita la adecuación del número de vacantes correspondientes al proceso de admisión ordinario 2025-II de la UAC.

Que, el literal I) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, la Rectora dispone adecuar el número de vacantes correspondiente al proceso de admisión ordinario 2025-II de la Universidad Andina del Cusco, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y del Centro Preuniversitario. En tal sentido, se modifica parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC en el extremo referido, permaneciendo vigentes las demás disposiciones.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24º de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER la adecuación del número de vacantes para el proceso de admisión ordinario 2025-II de la Universidad Andina del Cusco, conforme a lo propuesto por la Dirección de Admisión y del Centro Preuniversitario. En consecuencia, modificar parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC, de fecha 25 de marzo de 2025, manteniéndose inalteradas las demás disposiciones, conforme al detalle siguiente:"

CUADRO DE RESUMEN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Semestre : 2025-2

DICE:
CUSCO



Sabiduría que vive en ti

Nro.	Escuela Profesional	CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN
		VACANTES
7	EDUCACIÓN ESPECIALIDAD INICIAL Y PRIMARIA	41
12	INGENIERÍA CIVIL	61
16	MEDICINA HUMANA	54
TOTAL		156

DEBE DECIR:

CUSCO

Nro.	Escuela Profesional	CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN
		VACANTES
7	EDUCACIÓN ESPECIALIDAD INICIAL Y PRIMARIA	44
12	INGENIERÍA CIVIL	69
16	MEDICINA HUMANA	70
TOTAL		183

DICE:

PUERTO MALDONADO

Nro.	Escuela Profesional	CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN
		VACANTES
4	ENFERMERÍA	32
TOTAL		32

DEBE DECIR:

PUERTO MALDONADO

Nro.	Escuela Profesional	CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN
		VACANTES
4	ENFERMERÍA	61
TOTAL		61

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.
CC.- • VRAC/VRAD/VRIN/R.
Decanos (5)
DIAD
Filiales
DSA
DA y dependencias
DTI
Archivo



Universidad Andina del Cusco

[Firma]
Dra. Di ~~Yanra~~ Bravo González
Rectora